GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

INTN | INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

RESOLUCIÓN INTN N° 11 /2024

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA PARA EL INTN – AD REFERENDUM - PLURIANUAL", ID N° 430988.

Asunción, 05 de enero de 2024.

VISTO:

El Memorando DAF/UOC N° 01/2024, de fecha 03 de enero de 2024, de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), con el visto bueno de la Econ. María Carolina Galeano, Directora Administrativa y Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DAF/UOC N° 01/2024, de fecha 03 de enero de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Dictamen N° 50/2023 – Informe de Reevaluación, a efectos de la emisión de la Resolución de Adjudicación correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N°2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Resolución INTN N° 221/2023, de fecha 19 de abril de 2023, aprueba la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC), ad-referéndum de la ampliación presupuestaria en el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se aprueban las Bases y Condiciones y se autoriza la realización de los llamados regidos por la Ley 2051/2003.

Que, Que, en la Resolución INTN N° 47/2020 se autoriza la conformación del Comité Evaluador de Ofertas para todos los procesos Licitatorios realizados por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), establece en su Artículo 2: ..."Conformar el Comité Evaluador que será integrado por: 1 (un) Representante de la Dirección Administrativa y Financiera; 1 (un) Representante de la Dirección Jurídica y 1 (un) Representante del Área Técnica, vinculada al proceso licitatorio correspondiente.

Que, la Resolución INTN N °500/2023, de fecha 25 de julio de 2023, "POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N°02/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA PARA EL INTN – AD REFERENDUM – PLURIANUAL". ID N° 430.988, Art. 1° Adjudicar por el total al oferente PROVEPAR DE ELIDA DOMINIQUE ACOSTA ARANADA.

Que, la protesta presentada por la firma APFG S.A, en fecha 09 de agosto de 2023, contra la ADJUDICACION dictada por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

Que, la Resolución DNCP N° 4368/23 donde dispone 1. Hacer Lugar a la protesta promovida 2. Anular la adjudicación y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas, de fecha 16 de noviembre de 2023.

Que, la Resolución INTN N°300/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, "POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N°02/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA PARA EL INTN – AD REFERENDUM – PLURIANUAL". ID N° 430.988, Art. 1° Adjudicar por el total al oferente PROVEPAR DE ELIDA DOMINIQUE ACOSTA ARANADA.

Ana Giménez Giménez
Directora General
INTN

.../

La Nota DNCP DJ Nº 16176/2023, de fecha 27 de diciembre del 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de dar cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 de la Resolución DNCP Nº 4368/2023, refiere cuando sigue: *la convocante debe necesariamente adecuarse a las directrices emanadas por la DNCP en el marco de la protesta de referencia, por lo que, toda vez sea verificado por el juzgado de instrucción que lo resuelto por la convocante no se ajuste a tales lineamientos, ello importara un cumplimiento a lo ordenado por la DNCP, lo cual debe ser puesto a conocimiento de la convocante a fin de que la misma tome noticia del resultado del análisis efectuado a la documentación que compone la reevaluación comunicada y proceda en consecuencia.*

Que, en el Dictamen N° 50/2023 – Informe de Reevaluación, de fecha 29 de diciembre de 2023, remitido por el Comité de Evaluación en el punto 1: "*ACTA DE APERTURA DE OFERTAS*"; se informa que han presentado ofertas los oferentes: APFG S.A., MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, PURO LIMPIO, PROVEPAR DE ELIDA DOMINIQUE ACOSTA ARANDA y CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ, y en el punto 11 "*RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN*"; se sugiere adjudicación.

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas, de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su Modificatoria la Ley 3439/2007", contexto en el que el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación a la oferta presentada y que la misma cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos.

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 2992/19 Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 28 otorga a la máxima autoridad de la convocante, la facultad de adjudicar en el desarrollo de los procesos de contratación regidos por dicha Ley, en base al Informe del Comité de Evaluación, al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

La Ley N° 7050/2023 *"Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".*

El Decreto N° 8759/2023 Por el cual se reglamenta la Ley N°7050/2023 del 04 de enero de 2023, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".*

Que, Ley Nº 2575/05, en su Artículo 5: de la "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)", establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: ... "n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 53, de fecha 17 de agosto de 2023, "Por el cual se nombra a la Señora Lira Rossana Giménez Giménez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología".

Lira Giménez Giménez
Directora General
INTN

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

../..

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Disponer la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N°02/2023 "Servicio de limpieza integral y jardinería para el INTN – Ad referéndum - Plurianual", ID N° 430988, conforme a las consideraciones expuestas:

- Adjudicar al oferente APFG S.A., con **RUC: 80095643-5** por un monto total de **G. 431.499.838.-** (guaraníes cuatrocientos treinta y un millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y ocho), **IVA INCLUIDO.**

Art. 2° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) procedan a la elaboración del Contrato respectivo, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título Cuarto de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y en las demás disposiciones concordantes vigentes.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que correspondan, conforme a los Planes Financieros y de Caja correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

Ing. LIRA GIMMENEZ
Directora General